



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 24 de setiembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 099-2024-D-FCNM - Bellavista, 24 de setiembre del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 75-2024-UI-FCNM, de fecha 10 de setiembre del 2024, por medio del cual el director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RADIACIÓN DURANTE LA PRODUCCIÓN DE $[^{18}\text{F}]\text{FDG}$ EN LOS AMBIENTES DE UN LABORATORIO RADIOFARMACÉUTICO PET", presentado por el Bachiller JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 numeral 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano tiene la atribución de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de tesis sin ciclo taller;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s)...

Que, el artículo 77 del Reglamento establece que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos correspondientes dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación;

Que, por Resolución Decanal N.º 029-2023-D-FCNM, de fecha 27 de febrero del 2023, se designó al Jurado Evaluador y asesor del Proyecto de Tesis, conformado por los docentes: Mg. ALVA ZAVALA, Rolando Juan (Presidente), Dr. MENDEZ VELASQUEZ, Juan Abraham (Vocal) y Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Secretario); asimismo se designó Dr. FLORES VEGA, Walter, como docente asesor;

Que, con Resolución Decanal N.º 134-2023-D-FCNM, de fecha 29 de setiembre del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RADIACIÓN DURANTE LA PRODUCCIÓN DE $[^{18}\text{F}]\text{FDG}$ EN LOS AMBIENTES DE UN LABORATORIO RADIOFARMACÉUTICO PET", presentado por el Bachiller JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Presidente), Dr. MENDEZ VELASQUEZ Juan Abraham (Vocal) y Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto (Secretario);

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU y concordante con el Art. N.º 70º de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Tesis, titulado: “**DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RADIACIÓN DURANTE LA PRODUCCIÓN DE ^{18}F FDG EN LOS AMBIENTES DE UN LABORATORIO RADIOFARMACÉUTICO PET**”, presentado por el Bachiller **JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, según el siguiente detalle:

Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique : Presidente
Dr. MENDEZ VELASQUEZ Juan Abraham : Vocal
Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto : Secretario

- 2º. **DEMANDAR**, que el Jurado Evaluador de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano